



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 010-2018-MDP

Pacocha, 11 de enero del 2018

### VISTOS:

El Memorandum N° 002-2018-SIDU-MDP; el Informe N° 002-2018-SGPPR-MDP de fecha 10 de enero del 2018 en la cual se solicita la aprobación mediante resoluciones alcaldía la reajuste y distribución porcentual del Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2018; el Proveído N° 039-2018-GM-MDP; el Informe N° 011-2017-SAJ-MDP; y,

### CONSIDERANDO:

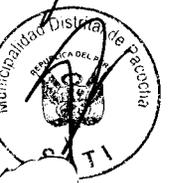
Que, las Municipalidades, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado en concordancia con lo prescrito en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, tiene autonomía política, económica y administrativa de los asuntos de su competencia, siendo su principal misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a las competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible del Distrito de Pacocha y Provincia de Ilo.

Que, las Municipalidades son órganos con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a los dispuesto en el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en concordancia con lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y modificado por la Ley N° 28607 - Ley de Reforma Constitucional.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, contenida en el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en su artículo 41°, establece las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, 41.1 Durante la ejecución del Presupuesto, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático se sujetan a las limitaciones siguientes: c) No se podrán autorizar habilitaciones para gastos corrientes con cargo a anulaciones presupuestarias, vinculadas a gastos de inversión, es así que considerando la norma descrita es FACTIBLE el ajuste y modificación al Presupuesto Institucional de Apertura 2018 de la Municipalidad Distrital de Pacocha.

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 25° de la Ley N° 28411, la Ejecución Presupuestaria, en adelante Ejecución, está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal. Durante dicho periodo se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en los Presupuestos. Estas modificaciones del presupuesto pueden ser realizadas en dos niveles; en el nivel institucional que modifica los techos presupuestarios globales y en el nivel funcional programático en el que se modifican las partidas mediante habilitaciones y anulaciones (modificaciones internas), como lo señala el artículo 38° de esta misma norma, que dispone que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario.

Que, De acuerdo al acta de Presupuesto Participativo del año 2018 se ha priorizado las siguientes ideas de proyectos: Mejoramiento del Servicio de Limpieza Publica en el distrito de Pacocha, provincia de Ilo, Región Moquegua, 50% del presupuesto aprobado para el PP 2018, y la idea de proyecto Promoción de la Inversión Pública y Privada en el sector Turismo del Distrito de Pacocha, Provincia de Ilo Región Moquegua 50%, según el análisis desarrollado por la subgerencia de inversiones y desarrollo urbano. Considera que según estimación un presupuesto de S/. 100,00.00 nuevos soles para la elaboración del perfil de pre inversión, Mejoramiento del Servicio de Limpieza





**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 010-2018-MDP**

Pacocha, 11 de enero del 2018

Pública en el distrito de Pacocha, provincia de Ilo, Región Moquegua y la idea de proyecto Promoción de la Inversión Pública y Privada en el sector Turismo del Distrito de Pacocha, Provincia de Ilo Región Moquegua, corresponde a gestión por parte de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Social, actividad que no corresponde a Proyectos de Inversión Pública. La cual deberá desarrollarse mediante APP (Asociación Público Privada).

Que, mediante Informe N° 002-2018-SGPPR-MDP, la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización concluye que es FACTIBLE la modificación del Presupuesto Institucional 2018 de la Municipalidad Distrital de Pacocha, considerado una modificación a nivel funcional programático. Así mismo se propone la nueva distribución de los Tipos de Recursos Renta Aduanera y FONCOMUN del Presupuesto Institucional de Apertura 2018 el cual se detalla a continuación:

**REAJUSTE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA 2018**

RUBRO	TIPO DE RECURSO	TOTAL	%	GASTO CORRIENTE	%	GASTO DE INVERSIONES
00	Recursos Ordinarios	130,463.00	100%	130,463.00	0%	-
07	FONCOMUN	388,800.00	99%	384,912.00	1%	3,888.00
08	Impuestos Municipales	1,427,682.00	100%	1,427,682.00	0%	-
09	Recursos Direct. Recaudados	1,574,005.00	100%	1,574,005.00	0%	-
18		1,964,699.00		-		-
	Canon Minero	137,208.00	20%	27,442.00	80%	109,766.00
	Canon Pesquero	37,854.00	20%	7,571.00	80%	30,283.00
	Regalías Mineras	55,129.00	20%	1,026.00	80%	44,103.00
	Renta de Aduana	1,734,508.00	80%	1,387,606.00	20%	346,902.00
	<b>TOTAL</b>	<b>5,485,649.00</b>		<b>4,950,707.00</b>		<b>534,942.00</b>

Que, por Informe N° 011-2017-SAJ-MDP, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica emita su informa favorable para la modificación del Presupuesto Institucional, y recomienda que el titular del pliego emita el correspondiente auto resolutivo;

Que, en mérito de lo expuesto, y con las visaciones de la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y Tecnologías de la Información, Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Gestión de Inversiones; y la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; y, en uso de las atribuciones conferidas artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 010-2018-MDP**

Pacocha, 11 de enero del 2018

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - MODIFICAR el presupuesto institucional del pliego 301500 de la Municipalidad Distrital de Pacocha aprobado en la Ley N° 30693 "Ley de Presupuesto para el año 2018", en la distribución porcentual del Gasto Corriente e Inversiones, en un incremento de Gasto de Inversiones por monto de S/ 204,751.00 (Doscientos cuatro mil setecientos cincuenta y uno con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento RECURSOS DETERMINADOS, de acuerdo al siguiente detalle:

**REAJUSTE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA 2018**

RUBRO	TIPO DE RECURSO	TOTAL	%	GASTO CORRIENTE	%	GASTO DE INVERSIONES
00	Recursos Ordinarios	130,463.00	100%	130,463.00	0%	-
07	FONCOMUN	388,800.00	99%	384,912.00	1%	3,888.00
08	Impuestos Municipales	1,427,682.00	100%	1,427,682.00	0%	-
09	Recursos Direct. Recaudados	1,574,005.00	100%	1,574,005.00	0%	-
18		1,964,699.00		-		-
	Canon Minero	137,208.00	20%	27,442.00	80%	109,766.00
	Canon Pesquero	37,854.00	20%	7,571.00	80%	30,283.00
	Regalías Mineras	55,129.00	20%	1,026.00	80%	44,103.00
	Renta de Aduana	1,734,508.00	80%	1,387,606.00	20%	346,902.00
	<b>TOTAL</b>	<b>5,485,649.00</b>		<b>4,950,707.00</b>		<b>534,942.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Codificación

La Sub Gerencia de Planificación Presupuesto, Racionalización Y Gestión De inversiones solicitara de ser necesario las codificaciones que se refiera relacionadas a partidas de ingresos, finalidades de metas y unidades de medida como consecuencia de la Modificación materia de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Notas para Modificación Presupuestaria

La Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto Racionalización y Gestión de Inversiones, elaborará las correspondientes notas para modificación presupuestaria que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la siguiente norma. (Ver Anexo N° 001)

**ARTÍCULO CUARTO.** - Presentación de la Resolución

Remítase copia fedateada de la presente resolución a la Comisión de Presupuesto, Cuenta General de la Republica del Congreso de la República, Contraloría General de la República y Dirección Nacional de Presupuesto Público.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

CC.  
G.M.  
SEPPPR.  
SAL.  
ARCH.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA  
  
Abog CARMEN NATALI ZARZURI MOLINA  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA  
  
Sr. MANUEL EDUARDO CABALLERO ARIAS  
ALCALDE